Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: V. Di Bucci y D. Grespan, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Quinta), de 1 de julio de 2010, BNP Paribas y BNL/Comisión (T-335/08), mediante la cual dicho Tribunal desestimó un recurso de anulación de la Decisión 2008/711/CE de la Comisión, de 11 de marzo de 2008, relativa a la ayuda estatal C-15/07 (ex NN 20/07), ejecutada por Italia, en relación con los incentivos fiscales en favor de determinadas entidades de crédito que son objeto de reorganización (DO L 237, p. 70).

Fallo

- 1) Anular la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 1 de julio de 2010, BNP Paribas y BNL/Comisión (T-335/08) por haber infringido el artículo 107 TFUE, apartado 1.
- 2) Desestimar el recurso de BNP Paribas y de Banca Nazionale del Lavoro SpA (BNL).
- 3) BNP Paribas, Banca Nazionale del Lavoro SpA (BNL) y la Comisión Europea cargarán cada una con sus propias costas.
- 4) Condenar a BNP Paribas y a Banca Nazionale del Lavoro SpA (BNL) a cargar con las costas del procedimiento ante el Tribunal General de la Unión Europea.

(1) DO C 317, de 20.11.2010.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 21 de junio de 2012 (petición de decisión prejudicial planteada por el Nejvyšší soud České republiky — República Checa) — Wolf Naturprodukte GmbH/Sewar spol. s r.o.

(Asunto C-514/10) (1)

[«Competencia judicial y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil — Reglamento (CE) nº 44/2001 — Ámbito de aplicación temporal — Ejecución de una resolución judicial dictada antes de la adhesión del Estado de ejecución a la Unión Europea»]

(2012/C 250/04)

Lengua de procedimiento: checo

Órgano jurisdiccional remitente

Nejvyšší soud České republiky

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Wolf Naturprodukte GmbH

Demandada: Sewar spol. s r.o.

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Nejvyšší soud České republiky (República Checa) — Interpretación del artículo 66, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 44/2001 del Consejo,

de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (DO 2001, L 12, p. 1) — Ámbito de aplicación temporal — Ejecución de una resolución dictada antes de la adhesión del Estado de ejecución a la Unión Europea.

Fallo

El artículo 66, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, debe interpretarse en el sentido de que, para que ese Reglamento surta efecto en relación con el reconocimiento y la ejecución de una resolución judicial, es necesario que, en el momento de dictarse la resolución, dicho Reglamento haya entrado en vigor tanto en el Estado miembro de origen como en el Estado miembro requerido.

(1) DO C 13, de 15.11.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 21 de junio de 2012 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof — Alemania) — procedimiento penal contra Titus Alexander Jochen Donner

(Asunto C-5/11) (1)

(Libre circulación de mercancías — Propiedad industrial y comercial — Venta de copias de obras en un Estado miembro en el que no se protegen los derechos de autor sobre dichas obras — Transporte de estas mercancías a otro Estado miembro en el que el Derecho penal castiga la vulneración de esos derechos de autor — Proceso penal contra el transportista por complicidad en la distribución ilícita de una obra protegida por derechos de autor)

(2012/C 250/05)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Parte en el procedimiento penal principal

Titus Alexander Jochen Donner

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Bundesgerichtshof — Interpretación de los artículos 34 TFUE y 36 TFUE — Libre circulación de mercancías — Propiedad industrial y comercial — Venta de copias de obras en un Estado miembro en el que no se protegen los derechos de autor sobre dichas obras — Transporte de estas mercancías a otro Estado miembro en el que el Derecho penal castiga la vulneración de esos derechos de autor — Situación en que la transmisión de la propiedad al comprador se realizó en el Estado de origen y el traspaso del poder de disposición real en el Estado de destino — Proceso penal contra el transportista por complicidad en la distribución ilícita de una obra protegida por derechos de autor.